

CONVENIO INTRAINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y APODERADO LEGAL, EL M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UNIVERSIDAD”, Y POR LA OTRA PARTE, LA FACULTAD DE DERECHO DE LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR, EL MTR. LUIS ALFONSO RIVERA CAMPOS, ASISTIDO POR SU SECRETARIO ADMINISTRATIVO, EL LIC. ANTONIO AGUIRRE LÓPEZ; CONJUNTAMENTE DENOMINADAS “LAS PARTES”, LOS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- En fecha 24 de junio de 2016, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la Universidad Autónoma de Baja California Sur, la Universidad Autónoma de Campeche, la Universidad de Guanajuato y la Universidad Autónoma de Tlaxcala celebraron un Convenio Marco de Colaboración, en adelante “**EL CONVENIO MARCO**”, con el objeto de crear una Red Interinstitucional de Derechos Humanos para realizar actividades académicas de investigación y especialización sobre los Derechos Humanos, así como un Convenio Específico de Colaboración con el objeto de establecer las bases para la creación del **PROGRAMA DE MAESTRÍA INTERINSTITUCIONAL EN DERECHOS HUMANOS**, en lo sucesivo “**CONVENIO ESPECÍFICO DE MAESTRÍA**”.

II.- En fecha 23 de junio de 2017, las instituciones antes mencionadas celebraron un Convenio Específico de Colaboración con el objeto de establecer las bases para la creación del **PROGRAMA EDUCATIVO DEL DOCTORADO INTERINSTITUCIONAL EN DERECHOS HUMANOS**, en lo sucesivo “**CONVENIO ESPECÍFICO DE DOCTORADO**”.

III.- En la Cláusula Novena de “**EL CONVENIO MARCO**” y Décima Quinta de los instrumentos jurídicos denominados “**CONVENIO ESPECÍFICO DE MAESTRÍA**” y “**CONVENIO ESPECÍFICO DE DOCTORADO**”, respectivamente, se pactó que serán por tiempo indefinido, comenzando su vigencia desde la fecha de su firma.

IV.- En fecha 4 de octubre de 2018, las instituciones mencionadas en el Antecedente I celebraron un Convenio de Modificadorio a “**EL CONVENIO MARCO**”, al “**CONVENIO ESPECÍFICO DE MAESTRÍA**” y al “**CONVENIO ESPECÍFICO DE DOCTORADO**” con el objeto de adherir a la Universidad Autónoma de Tamaulipas a la Red Interinstitucional de Derechos Humanos y a dichos instrumentos.

V.- En fecha 9 de abril de 2019, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la Universidad Autónoma de Baja California Sur, la Universidad Autónoma de Campeche, la Universidad de Guanajuato, la Universidad Autónoma de Tlaxcala y la Universidad Autónoma de Tamaulipas celebraron un Convenio Modificadorio a “**EL CONVENIO MARCO**”, al “**CONVENIO ESPECÍFICO DE MAESTRÍA**” y al “**CONVENIO ESPECÍFICO DE DOCTORADO**” con el objeto de considerar como parte integrante de la Red Interinstitucional de Derechos Humanos a la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, a través de las actividades que en dichos instrumentos jurídicos se precisaron.

VI.- En fecha 27 de mayo de 2019, las instituciones mencionadas en el Antecedente V celebraron un Convenio de Modificadorio a “EL CONVENIO MARCO”, al “CONVENIO ESPECÍFICO DE MAESTRÍA” y al “CONVENIO ESPECÍFICO DE DOCTORADO” con el objeto de adherir a la Universidad Iberoamericana, A.C., a la Red Interinstitucional de Derechos Humanos y a dichos instrumentos.

VII.- En la Cláusula Décima Primera de “EL CONVENIO MARCO” se estableció que las instituciones universitarias participantes que colaboren en la **MAESTRÍA INTERINSTITUCIONAL EN DERECHOS HUMANOS** obtendrán recursos para el desarrollo e impartición de la misma de las siguientes fuentes: cuotas de inscripción y matrícula del programa y financiamiento externo para el desarrollo y consolidación de la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los Derechos Humanos que ampara el orden jurídico mexicano.

VIII.- En la Cláusula Décima Primera de “EL CONVENIO MARCO” se señaló que las cuotas de inscripción y matrícula se aplicarán directamente a los gastos de las actividades académicas para el desarrollo de la **MAESTRÍA INTERINSTITUCIONAL EN DERECHOS HUMANOS** en cada una de las instituciones universitarias participantes, procurando que las aportaciones de cada una sean proporcionales a los alumnos inscritos y que los módulos de la Maestría se realicen de manera conjunta y rotativa.

DECLARACIONES

I.- DECLARA “LA UNIVERSIDAD”:

I.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto No. 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

I.2 Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

I.3 Que comparece en este acto a través de su Director Administrativo y Apoderado Legal, el **M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO**, quien cuenta con amplias facultades para suscribir el presente instrumento, acreditando su personalidad con Poder General para Pleitos y Cobranzas, General para Actos de Administración y Pleitos y Cobranzas en Materia Laboral, General para Actos de Administración, y Especial Cambiario, el cual consta en Acta No. 2,375 de fecha 9 de noviembre del año 2017, registrada en el Libro 3 de Actos Fuera de Protocolo, pasada ante la fe del Adscrito a la Notaría Pública No. 10, el Lic. Luis

Arturo Calderón Trueba, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, y que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.

I.4 Que la Facultad de Derecho será la dependencia responsable del cumplimiento de "EL CONVENIO MARCO", el "EL CONVENIO ESPECÍFICO DE MAESTRÍA" y "EL CONVENIO ESPECÍFICO DE DOCTORADO" por parte de "LA UNIVERSIDAD" en lo referente a los ámbitos administrativo, técnico, académico y operativo.

I.5 Que, para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No. 900 Col. Centro, C.P. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II. DECLARA "LA FD":

II.1 Que forma parte de la estructura orgánico-administrativa de la Universidad Autónoma de Chihuahua, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 6, fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

II.2 Que el **MTRO. LUIS ALFONSO RIVERA CAMPOS**, participa en el presente convenio en ejercicio de la facultad que le es conferida en el Artículo 38 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en virtud de que representa a la Facultad de Derecho y acredita su personalidad con el Acta de Consejo Universitario número 581 de fecha 14 de noviembre de 2019, a través de la cual se hace constar su elección como Director de la Facultad de Derecho para el período comprendido de 2019 a 2022.

II.3 Que el **LIC. ANTONIO AGUIRRE LÓPEZ**, acredita su personalidad como Secretario Administrativo de la Facultad de Derecho con nombramiento otorgado a su favor por el M.E. Luis Alberto Fierro Ramírez, en fecha 18 de enero de 2021.

II.4 Que conoce plenamente los diversos convenios descritos en los Antecedentes de este convenio y está de acuerdo en suscribir el presente instrumento.

II.5 Que para efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Circuito Universitario s/n, Campus I, de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO.- Que se reconocen la personalidad con que comparecen en el presente convenio y que están de acuerdo en obligarse al tenor de las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO: El presente convenio tiene por objeto, llevar a cabo la asignación por parte de "LA UNIVERSIDAD" a "LA FD" de la administración y operación de las actividades derivadas de la Red Interinstitucional de Derechos Humanos en el marco de "EL CONVENIO MARCO", el "EL CONVENIO ESPECÍFICO DE MAESTRÍA" y "EL CONVENIO ESPECÍFICO DE DOCTORADO".

SEGUNDA.- DEL RECURSO: "LA FD" asume la responsabilidad y el compromiso del cumplimiento de todas las obligaciones a cargo de "LA UNIVERSIDAD" en "EL CONVENIO MARCO", el "EL CONVENIO ESPECÍFICO DE MAESTRÍA" y "EL

CONVENIO ESPECÍFICO DE DOCTORADO", así la correcta administración y ejercicio de los recursos que se obtengan de estos; mismos que deberán aplicarse directamente a los gastos de las actividades académicas para el desarrollo de la **MAESTRÍA INTERINSTITUCIONAL EN DERECHOS HUMANOS** y el **DOCTORADO INTERINSTITUCIONAL EN DERECHOS HUMANOS**.

TERCERA.- EJERCICIO DEL RECURSO: Las partes acuerdan que los ingresos que ha recibido "LA UNIVERSIDAD" en el marco de "EL CONVENIO MARCO", el "EL CONVENIO ESPECÍFICO DE MAESTRÍA" y "EL CONVENIO ESPECÍFICO DE DOCTORADO" desde la fecha de suscripción de estos serán transferidos a "LA FD" quien será la encargada de su administración y ejercicio.

Para efectos de lo anterior, los recursos serán transferidos por "LA UNIVERISDAD" a la cuenta a nombre de la Universidad Autónoma de Chihuahua/Facultad de Derecho que para tal efecto se tiene en la Institución Financiera BBVA Bancomer, con la cuenta número, 0141064541 cuenta CLABE 012150001410645413, con fecha de apertura del 23 de diciembre de 2020; asimismo, las partes acuerdan que a partir de la fecha de firma de este convenio, los recursos que se reciban en el marco de "EL CONVENIO MARCO", el "EL CONVENIO ESPECÍFICO DE MAESTRÍA" y "EL CONVENIO ESPECÍFICO DE DOCTORADO" serán ingresos en dicha cuenta, asumiendo "LA FD" todas las obligaciones correspondientes a la operación, ejecución y responsabilidad, debiendo sujetarse a lo que para tal efecto determine la Dirección Administrativa por conducto de las áreas correspondientes.

CUARTA.- OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES: Las partes acuerdan que "LA FD" será la única responsable del manejo y cumplimiento de las obligaciones de "EL CONVENIO MARCO", el "EL CONVENIO ESPECÍFICO DE MAESTRÍA" y "EL CONVENIO ESPECÍFICO DE DOCTORADO", por lo que se obliga a sacar en paz y a salvo a "LA UNIVERSIDAD" de cualquier conflicto que llegare a presentarse; en caso de incumplimiento de "LA FD" a las obligaciones establecidas en el presente convenio, será responsable del pago de los daños y perjuicios que cause a "LA UNIVERSIDAD".

QUINTA.- VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN: "LA UNIVERSIDAD", por conducto de Auditoría Interna tendrá la facultad, conforme a la normatividad universitaria aplicable, para llevar a cabo todas y cada una de las acciones encaminadas a la verificación y seguimiento al correcto ejercicio de los recursos y cumplimiento de las obligaciones por parte de "LA FD".

SEXTA.- MODIFICACIONES: "LAS PARTES" son conformes en que los términos del presente Convenio podrán ser objeto de revisión y, en su caso, de adición o modificación. Para que las modificaciones o adiciones surtan efectos deberán establecerse por escrito en el documento jurídico que corresponda, el cual, debidamente suscrito por los representantes de dichas instituciones, se agregará a este Convenio como parte integrante del mismo, para su ejecución.

SÉPTIMA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS: "LAS PARTES" convienen en que las dudas y controversias que pudieran suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución del presente Convenio serán resueltas de común acuerdo por ellas y las decisiones deberán hacerse constar en los mismos términos previstos en la cláusula que antecede y también formarán parte del presente instrumento.

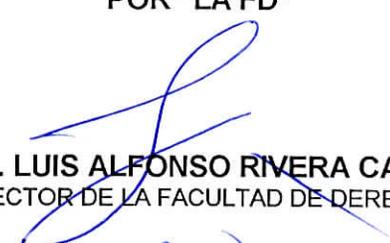
OCTAVA.- VIGENCIA: La vigencia del presente Convenio comenzará a partir de su fecha de firma y hasta que las instituciones parte de la Red Interinstitucional de Derechos Humanos decreten la finalización de la vigencia de "EL CONVENIO MARCO", el "EL CONVENIO ESPECÍFICO DE MAESTRÍA" y "EL CONVENIO ESPECÍFICO DE DOCTORADO"; sin embargo, "LA UNVERISDAD" y "LA FD" podrán dar por terminado el presente instrumento mediante acuerdo por escrito, sin que esto represente la sustracción de "LA UNIVERSIDAD" de la Re Interinstitucional de Derechos Humanos o de los convenios ya mencionados.

LEÍDO el presente convenio constante de 5 hojas escritas solo al anverso, y enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas, lo firman por triplicado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 27 de septiembre de 2021.

POR "LA UNIVERSIDAD"


M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO
DIRECTOR GENERAL Y APODERADO LEGAL

POR "LA FD"


MTRO. LUIS ALFONSO RIVERA CAMPOS
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE DERECHO


LIC. ANTONIO AGUIRRE LÓPEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO

TESTIGOS


M.A.R.H. ANA LILIA RIVERA FLORES
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA


C.P. ÉRIKA ILIANA VILLALOBOS GONZÁLEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, EN FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. CONSTE. -----